



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 01187**

1. Se acepta la renuncia al poder otorgado a la abogada Jessika Mayerlly González Infante.

2. Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento del citatorio enviado a la demandada. Sin embargo, no se tiene en cuenta, en razón a que se indicó erróneamente la fecha del proveído a notificar, nótese que se indicó 24 de enero de 2022, **siendo lo correcto 21 de enero de 2022**. En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite que corresponde se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días realice la notificación en debida forma del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Previo a resolver sobre el poder aportado y que milita en el archivo #09, precítese cual de las abogadas actuará en el proceso, recuérdese que «*En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona*»¹. Así mismo, acredite la remisión del poder desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la parte demandante (*art.5 inciso 3° del Decreto 806 de 2020 reglamentado por la Ley 2213 de 2022*) al correo del togado.

NOTIFÍQUESE²

¹ Inciso 3 del artículo 75 del C.G del P.

² Decisión anotada en estado N° 145 de 02 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3bb24100ca358e9099a1ac264fb3d44063c370a2f3fdfdb13daa2cc3a1d3ca**

Documento generado en 01/11/2022 02:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>